



U/E

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, **19 FEB. 2014**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **0062**-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH.

VISTO: la solicitud de fecha 29 de enero del 2014; Decretos N°s 691-2014-GRA/PRES-GG, 1282-2014-GRA/GG-ORADM, 1375-2014-GRA/ORADM-ORH y 187-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en once (11) folios sobre renovación de contrato de servicios personales por suplencia temporal; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;



Que, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0220-2013-GRAPRES, se designa al servidor de carrera señor Clodoaldo Zaga Méndez, Gamboa, en el Cargo de Director del Programa Sectorial II de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, con derecho a percibir sus remuneraciones establecidas en el Nivel Remunerativo de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, a partir del 21 de marzo del 2013, quedando su plaza de carrera reservada;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 0155-2013-GRA/PRES-GG-ORADM, se resuelve contratar por suplencia temporal los servicios personales de la señora **YOLANDA MENDOZA OCHATOMA**, para cumplir las funciones en la plaza N° 18 de PAP, 23 del CNP, Cargo de Especialista Administrativo III, Nivel Remunerativo SPC, del Organo de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, y a través de los Decretos citados en la parte expositiva de la presente resolución, aprueban la renovación de contrato de servicios personales de la señora indicada, por el periodo comprendido del 01 al 30 de enero del 2014;



Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto



Análítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gastos vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea la duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generará derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley Nº 24041, concordante con el artículo 38º inciso a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nºs 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nºs 27902, 28013, 28926, 28961; 28968 y 29053, Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1216-2011-GRA/PRES y 884-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR EL CONTRATO, por suplencia temporal, bajo el Régimen Laboral del Decreto Nº 11377 y Decreto legislativo 276, los servicios personales de la señora **YOLANDA MENDOZA OCHATOMA**, para desempeñar el cargo de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPC (P-4) Plaza de Carrera Nº 18 del PAP y 23 del CNP, del Organo de Control Institucional de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del 01 al 30 de enero del 2014.



ARTICULO SEGUNDO.- El presente contrato podrá resolverse por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, retorno del titular de la plaza reservada, comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generará derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38º incisos c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gasto presupuestario 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de Gasto 2,1,11,12 de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2014.

ARTICULO CUARTO.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



MARIA MIRANDA GUTIERREZ
SECRETARÍA GENERAL (e)